



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 126-2018-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de diciembre de 2018



### VISTO:

La Resolución 118-2018-UNAMAD-VRI de fecha 27 de diciembre de 2018, Oficio 2687-2018-UNAMAD-R-DUPP de fecha 28 de diciembre de 2018, Oficio N° 037-2018-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 28 de diciembre de 2018, Memorando 975-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 28 de diciembre de 2018, Resolución 119-2018-UNAMAD-VRI de fecha 28 de diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al Artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: *"la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD"*;

Que, con Resolución 118-2018-UNAMAD-VRI de fecha 27 de diciembre de 2018, el Vicerrectorado de Investigación aprueba la propuesta de REGLAMENTO Y BASES de la SEGUNDA CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESISISTAS DE LA UNAMAD 2018, documento que consta de veintiún (21) folios;

Que, con Oficio 2687-2018-UNAMAD-R-DUPP de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, remite certificación presupuestal 1525 por el monto de S/ 23,330.00 (veintitrés mil trescientos treinta con 00/100 Soles) en el clasificador 2.3.2 7.1 5, para ejecución de **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018-FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESISISTAS DE LA UNAMAD 2018**;

Que, con Oficio N° 037-2018-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 28 de diciembre de 2018, el director de Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación - DAGI, remite relación de diez (10) proyectos de investigación ganadores de la **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018-FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESISISTAS DE LA UNAMAD 2018**, documento que consta de 60 folios.

Que, con Memorando 975-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 28 de diciembre de 2018, el Vicerrector de Investigación dispone aprobación mediante acto resolutivo de diez (10) proyectos de investigación ganadores de la **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018-FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESISISTAS DE LA UNAMAD 2018**;

Que, con Resolución 119-2018-UNAMAD-VRI de fecha 28 de diciembre de 2018, el Vicerrectorado de Investigación declarar ganadores de la **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018-FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE TESISISTAS DE LA UNAMAD 2018**, a diez (10) equipos de investigación de acuerdo a orden de mérito y aprueba su ejecución durante el año 2019;



